



Municipalidad Villa de san Francisco F. M.



1924

CERTIFICACION DE ACTA 23

La suscrita secretaria municipal y encargada del Registro que obra en el archivo de la Alcaldía del municipio de Villa de san Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente **CERTIFICA**: que en el libro de actas y acuerdos municipales que lleva esta alcaldía durante el año 2017, se encuentra lo que en una de sus partes dice: acta No.23 sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación Municipal de la Villa de san Francisco, Departamento de Francisco Morazán el día lunes 01 de octubre del dos mil diecisiete. presidio la sesión el alcalde municipal Ing. Janio Rolando Borjas, con la presencia de la señora Leslie concepción Salgado, vice alcaldesa municipal, y asistencia de los señores regidores: Keyby del Carmen López, Rafael Antonio Ponce Velásquez, Germán Octavio Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Víctor Manuel García Aguilar, Edward Aguilar Ponce, José Ramón Ponce Salgado, Silverio Izaguirre Salgado, regidores por su orden 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, y ante la secretaria municipal que da fe, fue presentada y discutida la siguiente agenda:.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....Punto No.

11-1.- ACUERDOS MUNICIPALES

CORPORACION MUNICIPAL. Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán.- Dos de Octubre del año dos mil diecisiete.- Vista y analizada, la Opinión Jurídica, emitida por la Asesoría Legal de la Corporación Municipal de La Villa de San Francisco, F.M. en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete y con fundamento en los artículos 25 y 141, de la Ley de Procedimiento Administrativa o, el peticionario debió de haber interpuesto, un Recurso Extraordinario de Revisión, de los supuestos Otorgamientos de Títulos de Dominio Útil/Pleno, otorgados a favor de terceros, extremo este, que **no acredita el solicitante**, al no haber presentado los documentos relativos a este caso, para que conforme con los plazos establecidos en la Ley, se pudiera determinar, si el Recurso mencionado, está dentro del término legal o por el contrario, es **EXTEMPORANEO**. Siendo así, **DECRETESE DE OFICIO, LA INADMISIBILIDAD**, del reclamo Administrativo, presentado por el Abogado Jacobo José Fonseca Guzmán, en fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, ante la Honorable Corporación Municipal de La Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante Procesal, de la Señora María Francisca Salgado Ponce, que se contrae a presentar Reclamo Administrativo, solicitando que la Honorable Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, se Abstenga de otorgar Títulos de Dominio Útil y Dominio Pleno, sobre terrenos ubicados en la Montaña de Capiro y Coyolito, asimismo que anule todo Título o Documento de Dominio Útil y/o Pleno, extendidos sobre dichas tierras de naturaleza Jurídica Privada, en virtud de la **INADECUACION DEL PROCEDIMIENTO**, que el solicitante debió interponer, junto con los documentos, en que funde su pretensión. Artículos 25 y 141, de la Ley de Procedimiento Administrativo.12 Cierre de la Sesión. Firma Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borjas, Leslie Concepción Salgado, Vice Alcaldesa, los señores regidores: Keyby Del Carmen López,

“ Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo ”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657



Municipalidad Villa de san Francisco F. M.



1924

Rafael Antonio Ponce Velásquez, German Octavio Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Victor Manuel García Aguilar, Edward Aguilar Ponce, José Ramón Ponce Salgado, Silverio Izaguirre Salgado, Regidores por su orden 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Y ante la secretaria que da fe

Es conforme su original, extendida en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a los 08 días del mes de Diciembre del 2017.


REINA ELIZABETH
SECRETARIA MUNICIPAL


“ Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo ”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657